



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución Directoral UGEL N° 09- 000004258

12 AGO. 2025

Visto los documentos que se adjuntan, según registro de documento 06631730, de expediente 03894220 con un total de dieciséis (16) Folios Útiles:

### CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación, y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, garantizar el pleno desarrollo de las actividades educativas en el ámbito jurisdiccional, atendiendo las demandas educativas debidamente identificables:

Que, de acuerdo con el Art. 74° de la Ley de la Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización; asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa,

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la R.V.M. N° 071-2024-MINEDU, denominada "DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL," y la R.V.M. N° 075-2025 denominada "DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL," aprobado por la R.V.M. N° 071-2024 MINEDU, donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, que la DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar las plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, según el artículo 7° Disposiciones Complementarias numeral 7.9, precisa: **Adicionalmente a la etapa de reordenamiento, se pueden efectuar en cualquier momento del año las reubicaciones de plazas vacantes u ocupadas por personal nombrado, las adecuaciones de plazas y/o la reasignación de personal que sea identificado como excedente, conforme a la variación de las metas de atención y/o identificación de la IIEE que evidencien necesidad.** Para ello, deben iniciar el procedimiento propio de reasignación o reubicación señalados en el numeral 5.11 de la presente norma. En el caso de personal nombrado, se podrá efectuar su desplazamiento, previo consentimiento.

Con R.D. N° 0002888 de fecha 09 de mayo del 2025 se conforma la Comisión de Racionalización de la UGEL N°09 Huaura.

A través del Acta de visita a la I.E. N°20995 Rontoy de fecha 07.03.2025 se verifico las bajas metas de atención, situación que es una constante y que fue observada por el Especialista de UPP MINEDU en el Proceso de Racionalización 2024, por lo que se considera necesario reubicar plazas docentes excedentes.



Asimismo, a través del Acta de Visita de Trabajo de fecha 24 de marzo del 2025 se procede a cerrar temporalmente la I.E. N°20995 San Miguel Arcángel – Distrito de Sayán, por lo que es preciso reubicar las plazas excedentes.

Que, teniendo en cuenta las Disposiciones Normativas antes citadas, y a lo expuesto en el Informe N° 230 -2025 -ESP.RAC/AGI-UGEL.09-HUAURA,

Estando a lo expuesto mediante la ley 28044 - Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, el D.S. N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la R.V.M. N° 071-2024-2019-MINEDU denominada "Disposiciones para el Proceso de Racionalización en el Marco de la Ley N° 29944, y la R.V.M. N° 075-2025 denominada "DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL," aprobado por la R.V.M. N° 071-2024 MINEDU en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º REASIGNAR POR RACIONALIZACION LA SIGUIENTE PLAZA EXCEDENTE DE PROFESOR DEL NIVEL INICIAL: Karla Thais YARLEQUE LINO de la I.E. N°20996 a la I.E. N°20920 Pampa de Animas Alta DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

INFORMACION DE LA PLAZA DE I.E. ORIGEN				INFORMACION DE LA I.E. DESTINO				
CÓDIGO DE PLAZA	CÓDIGO MODULAR I.E.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO DE PLAZA	CÓDIGO MODULAR I.E.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CARGO Y VIGENCIA
741831215516	1745140	"I.E. N° 20996 SAN MIGUEL ARCANGEL"- SAYAN	INICIAL	161121311318	1745105	I.E. 20920 "PAMPA DE ANIMAS ALTA" SANTA MARIA	INICIAL	PROFESOR DE AULA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA R.D.

**ARTICULO 2º REUBICAR POR RACIONALIZACION LA SIGUIENTE PLAZA EXCEDENTE DE PROFESOR DEL NIVEL PRIMARIA: Rubila HUAMAN CEVALLOS DE CERNA de la I.E. N°20996 a la I.E. N° 20325 SAN JOSE DE MANZANARES - HUACHO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

INFORMACION DE LA PLAZA DE I.E. ORIGEN				INFORMACION DE LA I.E. DESTINO				
CÓDIGO DE PLAZA	CÓDIGO MODULAR I.E.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO DE PLAZA	CÓDIGO MODULAR I.E.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CARGO Y VIGENCIA
121331411014	0248286	"I.E. N° 20996 SAN MIGUEL ARCANGEL" -SAYAN	PRIMARIA	121331411014	0253541	I.E. 20325 "SAN JOSE DE MANZANARES" HUACHO	PRIMARIA	PROFESOR DE AULA A PARTIR DEL 01.03.2025

**ARTICULO 3º REUBICAR POR RACIONALIZACION LA SIGUIENTE PLAZA EXCEDENTE DE PROFESOR DEL NIVEL INICIAL: María Eugenia TORRES ESPINOZA de la I.E. N°20995 a la I.E.I. TRAVESURAS –PRIMAVERA – VEGUETA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

INFORMACION DE LA PLAZA DE I.E. ORIGEN				INFORMACION DE LA I.E. DESTINO				
CÓDIGO DE PLAZA	CÓDIGO MODULAR I.E.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO DE PLAZA	CÓDIGO MODULAR I.E.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CARGO Y VIGENCIA
191141311012	1745124	"I.E. N° 20995 SAN JOSE DE RONTOY"- HUAURA	INICIAL	191141311012	1745041	"I.E.I. TRAVESURAS" – PRIMAVERA - VEGUETA	INICIAL	PROFESOR DE AULA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA R.D.

**ARTICULO 4º REUBICAR POR RACIONALIZACION LA SIGUIENTE PLAZA EXCEDENTE DE PROFESOR DEL NIVEL PRIMARIA: Danny Cristina YLLESCAS REYES de la I.E. N°20995 a la I.E. N°21007 FELIX B. CARDENAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

INFORMACION DE LA PLAZA DE I.E. ORIGEN				INFORMACION DE LA I.E. DESTINO				
CÓDIGO DE PLAZA	CÓDIGO MODULAR I.E.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO DE PLAZA	CÓDIGO MODULAR I.E.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL EDUCATIVO	CARGO Y VIGENCIA
7471891219611	0248250	"I.E. N° 20995 SAN JOSE DE RONTOY"- HUAURA	PRIMARIA	7471891219611	0247725	"I.E. N° 21007 FELIX B. CARDENAS" – SANTA MARIA	PRIMARIA	PROFESOR DE AULA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA R.D.





**ARTICULO 5º DISPONER**, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a ley.

**ARTICULO 6º NOTIFICAR**, la presente resolución a quienes corresponda conforme a ley,



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL N° 09-HUAURA